

Fecha: 14-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: CENTRO COMERCIAL DEL NORTE S.A. 96.714.530-0*

Pág.: 68
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.198

Lunes 14 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2671745

EXTRACTO

DENISE PAOLA FAJARDO FAJARDO, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Antofagasta, calle Prat N° 470, Local 3, certifica: Que por escritura pública ante el Notario Titular FRANCISCO ARMANDO MARTÍNEZ TORRES, con fecha 05 de mayo del 2025, Repertorio N° 3.316-2025, doña KARINA SOLEDAD ONQUE HILASACA, peruana, casada, comerciante, cedula de identidad extranjero número veintiún millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y seis guion uno, en su calidad de Secretaria del CENTRO COMERCIAL DEL NORTE S.A., con domicilio en calle Nicolás Gonzales número nueve mil seiscientos ochenta, comuna de Antofagasta, la compareciente expone: PRIMERO: Que la compareciente debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública ACTA REUNION DE DIRECTORIO DEL CENTRO COMERCIAL DEL NORTE S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORIO dos mil veinticinco guion dos mil veintiséis, como sigue. En Antofagasta, a día veintiséis de abril del año dos mil veinticinco, se reúnen los directores, Sr. Mauricio Méndez Sandoval, Sr. Marco Soto Guerrero, Sra. Fresia Vergara Cortes, Sra. Karina Onque Hilasaca, Sra. Erika Rojas Cuello, para formar mesa Directiva. Dicha directiva fue nombrada en reunión de Accionistas, el día veinticinco de abril del presente año, ante el ministro de fe, la Señorita Denise Fajardo, en reemplazo de Notario Francisco Martínez Torres, Notario Público de la sexta Notaría de esta ciudad, con oficio en calle Prat Cuatrocientos setenta, oficina tres, Antofagasta. El cual queda constituida de la siguiente manera, PRESIDENTE: Mauricio Méndez Sandoval, RUT doce millones setecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis guion dos; TESORERA: Fresia Vergara Corte, RUT diez millones setenta y tres mil ochocientos veintiocho guion siete guion cuatro; SECRETARIA: Karina Onque Hilasaca, RUT veintiún millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y seis guion uno; PRIMER DIRECTOR: Nicolás Soto Olave, RUT diecinueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y tres guion cuatro guion tres; GERENTE GENERAL: Erika Rojas Cuello, RUT catorce mil novecientos veintisiete guion cuatro. Se evaluara cada mes el desempeño de los cargos asignados para poder cancelar las cinco Unidad de Fomento al Directorio, y dos Unidad de Fomento a la comisión Revisora de Cuenta, pagos que se realizan mensualmente. Una vez legalmente constituido el directorio se confiere legalmente mandato al Presidente Sr. Mauricio Méndez Sandoval y a la Tesorera Sra. Fresia Vergara Cortes, para que en A) Bancario y comercial, podrán abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y mercantiles, de depósitos, de créditos girar y sobregirar en ellas, retirar talonarios de cheques, pedir saldos de cuentas corrientes, aprobarlos e impugnarlos, aceptar, girar, reaceptar, revalidar, depositar, suscribir, descontar, prorrogar y protestar toda clase de documentos mercantiles: cheques, letras de cambio, mutuo, pagares, libranzas, vale vista, documentos de embarques, pólizas de seguro y en general, toda clase de documentos bancarios y mercantiles nacionales y extranjeros, toma dinero y cosas fungibles en préstamos, ya sea en forma de mutuo, avances contra aceptación, prestamos con letras, sobregiros, créditos, boletas de garantía, en cuenta corriente o en cualquier otras forma, con o sin interés, dar dinero y cosas fungibles en préstamos, cobrar y percibir cuando se adeude o adeudarse a la sociedad de presentar o de futuro por cualquier motivo o causa, invertir los fondos sociales, pudiendo para tal efecto actuar en el mercado de capitales con la más amplias facultades; comprando y vendiendo debentures, pagares, bonos, letras de cambio y toda clase de efectos de comercio de origen nacional y extranjero, sean emitidos por particulares o por el estado, pudiendo acordar y convertir las condiciones, plazos y demás modalidades de dichas operaciones, girar en cuentas corrientes comerciales ceder créditos, contratar y conceder préstamos avalar, dar y recibir en prenda bienes corporales y documentación mercantil de toda clase, celebrar contratos, tomar y dar garantías, otorgar y aceptar prendas civiles, industriales bancarias especiales, warrants, hipotecas, servidumbre y otros derechos reales, alzarlas y cancelarlas y en general todo tipo de cauciones reales o personales, pudiendo constituir, modificar, limitar, posponer, alzar y cancelas las referidas cauciones, adquirir conservar y enajenar acciones, bonos debentures, valores o

CVE 2671745

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 14-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: CENTRO COMERCIAL DEL NORTE S.A. 96.714.530-0*

Pág.: 69
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.198 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Lunes 14 de Julio de 2025

títulos del mercado de capitales; Dar y tomar dinero a interés, efectuar y aceptar endosos, depositar y retirar, valores en custodia o garantía, adquirir, comprar, tomar y dar en arriendo, en garantía, ceder vender, permutar y enajenar a cualquier título los bienes corporales muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, necesarios para el funcionamiento de la sociedad, retirar, endosar y cancelar toda clase de documentos de embarque, de importación o exportación y entregarlo a agentes de aduanas autorizados; realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera o con otra denominación; comprar y vender toda clase de establecimientos, negocios, margas, patentes derechos y privilegios sobre productos o bienes inmateriales. Quien señala, que para el buen desenvolvimiento de la sociedad se hace necesario otorgar mandato al Gerente General a la Sra. Erika Rojas Cuello, quien individualmente tendrá uso de la razón social de la sociedad y administración de la sociedad. En lo judicial: Actuar ante tribunales ordinarios, especiales, arbitrales o administrativos, sea como demandante o demandado, como parte principal, terceristas o coadyuvante y pudiendo delegar la representación de todo o parte otorgando los mandatos respectivos; aprobar convenios, renunciar a los plazos legales, demandar, reconvenir y absolver posiciones; cobrar y percibir judicial y/o extrajudicialmente cuando se adeude o se llegare a adeudar a la sociedad y, en general, actuar en toda clase de juicios ante cualquier tribunal, pudiendo ejercer toda las facultades inherentes al mandato judicial y, al igual que las especiales de desistirse, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, actuar y otorgar patrocinios o mandatos judiciales, todo ello de acuerdo con el presente instrumento y las normas que se indican en el artículo séptimo del código de procedimiento civil, las cuales se dan por íntegramente reproducidas en el presente instrumento. En lo General: Contratar con todo tipo de personas naturales o jurídicas, organismos públicos, empresas, personas u organismos nacionales o extranjeros; celebrar todo tipo de actos o contratos; participar, formar, prorrogar, modificar, disolver y liquidar sociedades; dar y recibir finiquitos, recibos y cancelaciones, nombrar, árbitros y liquidadores o amigables componedores; otorgar recibos y finiquitos celebrar contratos de trabajo estipulando sus condiciones, firmar y aprobar convenios, avenimientos y desahucios y, en general, atender y ejercer todos los actos que directa o indirectamente se relacione con la aplicación de las leyes sociales o previsionales; otorgar finiquitos y demás actos derivados de contrato de trabajo con el personal de la sociedad; rescindir y/o resolver contratos y modificarlos; suscribir documentos públicos o privados; representar a la sociedad ante Superintendencia de valores y Seguros, el servicio de impuestos interno, las municipalidades y ante todas las autoridades públicas, o municipal, incluso podrá suscribir, retirar, cobrar, percibir, endosar, y cancelar documentos de cualquier índole, que sean exigidos o emanen de tales instituciones; asimismo podrá representar con voz y voto a la sociedad en todas sus reuniones ordinarias o extraordinarias, en las cuales la sociedad tenga interés, participación o parte. Podrán recibir y retirar correspondencia, certificada, encomiendas y giros postales telegráficos o cablegráficos y percibir su valor, actuar en toda clase de gestiones en que la sociedad sea comisionista o intermediario y percibir las comisiones que procedieren; efectuar y percibir remesas de dinero de cualquier país y denominación en efectivo o documentados dentro del territorio nacional como al o desde el extranjero; tramitar y efectuar remesas de valores o dinero destinada al pago de proveedores extranjeros; Firmar la correspondencia de la sociedad; podrán otorgar mandatos generales o especiales, Revocar poderes. Se da por terminada la reunión de directorio y se faculta a la secretaria de la Sociedad doña Karina Onque Hilasaca, para que sin esperar aprobación de la presente Acta la reduzca a escritura publica y solicite inscripciones que sean pertinentes. Se deja constancia, para efectos de la publicación en el Diario Oficial, que el capital social asciende a la suma de \$274.646.656,20.- En lo no modificado rigen cláusulas del pacto primitivo. Demas estipulaciones constan en escritura extractada. ANTOFAGASTA, 09 DE JULIO DEL 2025.

CVE 2671745

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

